



**“ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
GUADALAJARA”**

“BASES”

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA

LPLSC-54/2020-2

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO” PLAZO RECORTADO –
SEGUNDA VUELTA**

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA LOCAL BASES DE LPLSC 54/2020 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO” SEGUNDA VUELTA PLAZO RECORTADO .DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.

De conformidad con los artículos 1, 47, 49, 55, 56, 59, 62, 65 y 66, 72 numeral 1, fracción III de la "LEY" de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, los artículos 43, 45, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 58 del "REGLAMENTO" de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **Licitación Pública Sin Concurrencia de Comité No. LPLSC-54/2020-2** para la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO" PLAZO RECORTADO – SEGUNDA VUELTA, el cual se llevará a cabo con subsidio municipal e ingresos propios, correspondiente al ejercicio 2020. Con efecto de convocar a la Licitación antes señalada, se emiten las siguientes:

BASES

Para los fines de estas "BASES", se entiende por:

"BASES" o "CONVOCATORIA"	Llamado a los interesados a participar en el determinado procedimiento de adquisiciones o enajenaciones, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos.
"CONVOCANTE"	Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
"DOMICILIO"	Av. Eulogio Parra # 2539, Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara Jalisco.
"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"	Técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos a fin de proveer al área requirente de información útil, para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.
"LEY"	"LEY" de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"LICITANTE"	Persona Física o Jurídica/Moral que participa en cualquier "PROCESO" de Licitación pública.
"LOCAL"	Entendiéndose a los Municipios del Estado de Jalisco.
"ÓRGANO DE CONTROL"	Órgano de Control Interno: Av. Eulogio Parra No. 2539, Guadalajara, Jalisco.
"PADRÓN DE PROVEEDORES"	Listado de "PROVEEDOR" es debidamente inscritos en la UNICECO.
"PROCESO"	Licitación Pública Sin Concurrencia de Comité No. LPLSC-54/2020 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO" PLAZO RECORTADO.
"PROPUESTA O PROPOSICIÓN"	Documento presentado por los interesados, mediante el cual señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición técnica), así como su precio (propuesta o proposición económica).
"REGLAMENTO"	El "REGLAMENTO" de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Guadalajara.
"UNICECO"	Unidad Centralizada de Compras de la "CONVOCANTE" (Dirección).
"ÁREA REQUIRENTE"	La dependencia de la administración, que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Dirección, la adquisición de bienes o servicios;
"EMPRESA EN CONSOLIDACIÓN"	Persona que acredite, para su registro como "PROVEEDOR", contar con una antigüedad no menor a un año, ni mayor a 5 cinco años respecto de su constitución.
"FIANZA O PÓLIZA"	Contrato de garantía que se otorga para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "PROVEEDOR", misma que será expedida por una institución autorizada en el Estado;
"INSACULACIÓN"	Procedimiento mediante el cual se somete al azar el resultado de los medios causales o fortuitos empleados para fiar a la suerte una resolución.
"PADRÓN"	Listado de "PROVEEDOR" es debidamente inscritos en la "CONVOCANTE".
"PROVEEDOR"	Toda persona que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione bienes inmuebles en arrendamiento o preste servicios a la Administración.
"TESTIGO SOCIAL"	La persona física o jurídica que participa con voz, en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad con el "REGLAMENTO" y con la "LEY".

Con fundamento en lo previsto por el artículo 66 de la "LEY", se informa que en el presente "PROCESO" se utilizará el **Criterio de evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la "CONVOCANTE" y oferte el precio más bajo, además, se informa que el carácter de la presente Licitación es Local. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la "LEY" el Artículo 45 numeral 2, fracción II, XX, del "REGLAMENTO".

Las propuestas de los "LICITANTES" deberán sujetarse a lo señalado en el Anexo 1. (Especificaciones mínimas), que contiene los productos/servicios a otorgar a la "CONVOCANTE" conforme a los criterios científicos, técnicos, éticos y jurídicos establecidos para cada caso.

1. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-

Los "bienes" objeto de este proceso deberán ser entregados conforme a las especificaciones señaladas en el **Anexo 1** de las bases, de la CONVOCANTE, **de la siguiente forma:**

Para las PARTIDAS 1 a la 18: El "PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar los bienes a partir de la fecha de adjudicación y a más tardar el día 23 de diciembre 2020, se entregará en los CDC 11, CDC 13 Y CDC 19, los domicilios se encuentran en el Anexo A.

Para las PARTIDAS 19 y 20: El "PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar los bienes a partir de la fecha de adjudicación y a más tardar el día 23 de diciembre 2020, en el CDC 25, área de nutrición, Av. Patria N° 3116 Col. el Sauz, Guadalajara, Jalisco.

Para las PARTIDAS 21, 22, 23 y 24: El "PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar los bienes a partir de la fecha de adjudicación y a más tardar el día 23 de diciembre 2020, en Avenida Patria 3116 Col. el Sauz, Guadalajara, Jalisco.

Para las PARTIDAS 25, 26 y 27: El “PROVEEDOR” adjudicado deberá entregar los bienes a partir de la fecha de adjudicación y a más tardar el día 23 de diciembre 2020, en Centro Comunitario N° 6 en Calle Aldama 2570, Colonia San Andrés, Guadalajara, Jalisco.

Para la PARTIDA 28 El “PROVEEDOR” adjudicado deberá entregar los bienes a partir de la fecha de adjudicación y a más tardar el día 23 de diciembre 2020, en las instalaciones de la clínica dental del OPD Sistema DIF Guadalajara, en Av. Plan de San Luis N° 1598, colonia Mezquitán Country en horario de lunes a viernes de 10 a 2 pm.

La transportación de los “bienes” las maniobras de carga y descarga serán las que el “PROVEEDOR” al que se le adjudique considere convenientes y correrá por su cuenta y riesgo responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

2. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los “LICITANTES” registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizados por la “CONVOCANTE” serán válidos, no pudiendo los “LICITANTES” argumentar incumplimiento por parte de la “CONVOCANTE”.

Con fundamento en el artículo 45 numeral 2 fracción VIII, del “REGLAMENTO”.

3. JUNTA ACLARATORIA.

Con fundamento en el Artículo 63 de la “LEY” y el 48 del “REGLAMENTO”.

La junta se llevará a cabo a las **11:45 horas del 11 de Diciembre 2020**, no es necesaria la presentación de los “LICITANTES” en esta etapa, toda vez que el Acta se publicará en la siguiente página electrónica: <https://transparencia.difgdl.gob.mx/compras/index.php>

Se dará respuesta únicamente a las preguntas enviadas al correo institucional, conforme al modelo del formato del **Anexo 3**, firmado por el “LICITANTE” o su Representante. El Anexo deberá enviarse a más tardar a las **13:00 horas del 10 de Diciembre de 2020** al correo ricardo.medina@difgdl.gob.mx en formato WORD, este último bajo la responsabilidad del “LICITANTE”.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del Anexo con el cual se relaciona, así mismo, **deberán enviar al correo ricardo.medina@difgdl.gob.mx un escrito**, en el que **expresen su interés en participar en la licitación (Anexo 12)**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas por la “CONVOCANTE”.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto para la entrega de las propuestas, no serán contestadas por la “CONVOCANTE” por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún participante presente nuevas solicitudes de aclaración la “CONVOCANTE” las recibirá, pero no les dará respuesta.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los bienes o servicios y aclarar dudas de las “BASES”. La copia del acta respectiva quedará a la disposición en la Dirección de Compras y Adquisiciones, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

4.- OBLIGACIONES DE LOS “LICITANTES”.

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la “CONVOCANTE” el derecho a solicitar la documentación a los “LICITANTES” que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del “PROCESO”, si así lo considera conveniente.

Si resulta adjudicado, deberá estar registrado en el Padrón de “PROVEEDORES” perteneciente a la Dirección del Área de Compras y Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato.

Con fundamento en el artículo 33 del “REGLAMENTO”.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS O PROPOSICIONES.-

Con fundamento en el artículo 45 numeral 2 fracción VI del “REGLAMENTO”.

- a) Los “LICITANTES” entregarán UN sobre cerrado el cual deberá contener en su portada los datos señalados en la “**caratula del sobre**”, en forma inviolable, conteniendo los documentos señalados en el punto 6.1 de las presentes “BASES”, señalando claramente nombre del “LICITANTE”, Número y Nombre del “PROCESO”. Esto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 64 y 72 de la “LEY”.
- b) La **propuesta técnica** deberá contener la descripción de las especificaciones solicitadas conforme al **Anexo No. 1** y deberá ser presentado conforme al **Anexo No.5** de las presentes “BASES”, el cual deberá venir firmado por el “LICITANTE” o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal, en idioma español.
- c) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras ni enmendaduras.
- d) Deberán dirigirse a la “CONVOCANTE”, presentarse mecanografiadas o impresas en original (NO MANUSCRITOS); preferentemente elaboradas en papel membretado del “LICITANTE” o en papel blanco sin membrete.
- e) Toda la documentación redactada por el “LICITANTE” deberá ser presentada en español, y conforme a los Anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el **Anexo 1** de las “BASES” del presente “PROCESO”, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple. Con fundamento en el artículo 55 de la “LEY” el Artículo 45 numeral 2, fracción III del “REGLAMENTO”.
- f) El “LICITANTE” o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- g) Preferentemente ser foliados en forma consecutiva todas y cada una de las hojas de los documentos que integran la propuesta.
- h) Los “LICITANTES” deberán presentar una sola propuesta para cada partida ofertada.
- i) La **propuesta económica** deberá ser presentada bajo el formato del **Anexo No. 6**, donde se establecerá el precio neto de los productos o servicios ofertados **con IVA desglosado en Moneda Nacional**. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la oferta no se aceptará ningún costo extra. **Así mismo, todos los precios ofertados deberán ser presentados con dos decimales como máximo.**
- j) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que la “CONVOCANTE” opte por adjudicar parte de los bienes, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.

6.- DESARROLLO DEL “PROCESO”.

6.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y OFERTAS ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

De conformidad con el artículo 72, este acto será presencial y se llevará a cabo **a las 13:30 horas del día 15 de Diciembre del 2020**, en la Dirección de compras y adquisiciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara ubicado en Eulogio Parra N° 2539 Col. Circunvalación Guevara, ante la presencia de personal de la Contraloría Interna y la Dirección, ambos del Sistema DIF Guadalajara, desarrollándose bajo el siguiente orden:

Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica - económica.

- a) **Anexo 4, Acreditación:** Es requisito para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, esto con fundamento en lo establecido en el artículo 59, fracción VII, de la “LEY” y artículo 45 numeral 2 fracción XV del “REGLAMENTO”.
- b) **Anexo 5, Propuesta Técnica**, el cual deberá de contener las especificaciones contenidas en el **Anexo 1**, de las “BASES” del presente “PROCESO”.
- **Para las partidas 4 y 5, se requiere que los artículos sean elaborados con material reciclado, sustentable o amigable con el medio ambiente, presenten copia del certificado que avale que cumplen con dicha especificación. Una vez adjudicado, deberá ser aprobado de la Dirección de Salud y Bienestar.**

- Para la partida 6, se requiere que los artículos sean elaborados con material reciclado, sustentable o amigable con el medio ambiente, presenten copia del certificado que avale que cumplen con dicha especificación. Incluye flete, maniobras, instalación, limpieza final acarreo, nivelación y cortes. Una vez adjudicado, el diseño deberá ser aprobado de la Dirección de Salud y Bienestar.
- Para las partidas 8, 9, 10 y 11 se deberá presentar ficha técnica, etiquetado o copias de certificación de artículos que avalen eficiencia o ahorro energético, ahorro de recursos naturales. Se requiere que los artículos sean elaborados con material reciclado, sustentable o amigable con el medio ambiente, presenten copia del certificado que avale que cumplen con dicha especificación. Una vez adjudicado, el diseño deberá ser aprobado de la Dirección de Salud y Bienestar.
- Para las partidas 12 y 16 se deberá presentar ficha técnica, etiquetado o copias de certificación de artículos que avalen eficiencia o ahorro energético, ahorro de recursos naturales.
- Para las partidas 13, 14 y 15 se deberá presentar ficha técnica, etiquetado o copias de certificación de artículos que avalen eficiencia o ahorro energético, ahorro de recursos naturales, incluye elevación, instalaciones específicas y todo lo necesario para el correcto funcionamiento del mismo.
- Para las partidas 19, 20, 21, 22, 23 y 24 deberá presentar catálogo o imagen original del producto ofertado.
- Para las partidas 25, 26 y 27 se deberá presentar catálogo con especificaciones técnicas del producto ofertado, una vez adjudicado, deberá ser aprobado de la Dirección de Salud y Bienestar.
- Para la partida 28 deberá presentar catálogo del producto ofertado.

c) **Anexo 6, Propuesta Económica.**

d) **Anexo 8, Escrito** bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. De conformidad con lo previsto en el artículo 59, fracción VI, de la "LEY" y artículo 45 numeral 2 fracción XIV del "REGLAMENTO".

e) **Anexo 9, Declaración de integridad y no colusión**, donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", así como la celebración de acuerdos colusorios. Esto, con fundamento en lo estipulado por el artículo 59, fracción IX, de la "LEY" y el artículo 45 numeral 2 fracción XVIII del "REGLAMENTO".

f) **Anexo 10, Escrito**, donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la "LEY" esto, con fundamento en lo previsto por el artículo 59, fracción VIII, de la "LEY" y el artículo 45 numeral 2 fracción XVII del "REGLAMENTO".

g) **Escrito** mediante el cual se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, la seriedad de la oferta, así como se responsabiliza por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías en los bienes productos o servicios materia del contrato, mediante el cual se obliga a reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado.

No obligatorio:

h) **Anexo 11, Constancia de Recepción de documentos**, de conformidad con el Artículo 72, numeral 1, fracción V inciso a) de la "LEY".

NOTA: Para aquellos "LICITANTES" que tengan sanciones y/o que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 116, 117 y 118 de la "LEY" no tendrán derecho a presentar sus propuestas, o bien, si fueron presentadas, éstas no se tomarán en cuenta.

6.2 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) A este acto se invitarán a los "LICITANTES" o un representante de los mismos; sin embargo, podrá llevarse a cabo sin su participación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, apartado 1, fracción IV, de la "LEY".
- b) En el momento en que se indique, ingresarán los "LICITANTES" presentes a la oficina, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.

- c) Los "LICITANTES" registrados entregarán el sobre cerrado en forma inviolable, conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentos señalados en el punto 6.1 de las presentes "BASES", señalando claramente nombre del "LICITANTE", Nombre y Número del "PROCESO". Esto con fundamento en el establecido en el artículo 64, apartado 1, de la "LEY".
- d) De entre los "LICITANTES" que estén presentes, éstos elegirán a cuando menos uno, que, en forma conjunta, rubricarán los apartados de las proposiciones que la "CONVOCANTE" haya determinado previamente en la "CONVOCATORIA" al presente "PROCESO", las que para estos efectos constarán documentalmente. Esto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II, de la "LEY".
- e) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la Contraloría Interna y de la Dirección, ambas del Sistema DIF Guadalajara. Esto, con fundamento en lo establecido en el artículo 72, apartado 1., fracción V, inciso b), de la "LEY". y por el artículo 68 del "REGLAMENTO".

Los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE", quien analizará y evaluará técnicamente las propuestas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la "CONVOCATORIA".

El "ÁREA REQUIRENTE" tendrá a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado, el cual servirá de base a la "CONVOCANTE" para emitir su fallo.

6.3. FALLO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 72 fracción V Inciso c)** de la "LEY", la "CONVOCANTE" emitirá un dictamen que valide la adjudicación dentro de los 5 cinco días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas.

Este acto se llevará a cabo el día **17 de Diciembre del 2020 a las 11:30 horas**, no es necesaria la presentación de los "**LICITANTES**" en esta etapa, toda vez que el Acta se publicará en la siguiente página electrónica: <https://transparencia.difgdl.gob.mx/compras/index.php>

El acto se realizará ante la presencia de los Representantes de la Dirección de Compras y Adquisiciones, de la Contraloría Interna y el Integrante del "COMITÉ", designado para tales actos, desarrollándose bajo el siguiente orden:

a) Los sujetos antes mencionados evaluarán los expedientes utilizando el Sistema Binario, eligiendo aquella cotización que cumpla con los requisitos establecidos por la "CONVOCANTE", que ofrezca mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega, o en su caso, declarando desierta la Licitación y emitiendo el fallo correspondiente.

Se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta. Esto con fundamento en el artículo 72 apartado 1., fracción V, inciso c), de la "LEY".

b) Deberán firmar el dictamen técnico y el fallo económico en el que se determine el "LICITANTE" ganador.

Todos los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para su análisis y constancia de los actos.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este, serán exigibles de conformidad con el artículo 77 numeral 1 de la "LEY".

7.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 59, fracción XI, 72 de la "LEY" y el artículo 45 numeral 2 fracción XXI del "REGLAMENTO".

Se señala a los Licitantes que las partidas 1 a la 11 se adjudicarán íntegramente a un proveedor.

Las partidas 12 a la 18 se adjudicarán íntegramente a 1 proveedor.

Las partidas 19 y 20 se adjudicarán íntegramente a 1 proveedor.

Las **partidas 21, 22, 23 y 24 se adjudicarán** íntegramente a 1 proveedor.

Las demás partidas objeto de este PROCESO se adjudicarán por separado.

En caso que el valor de la oferta económica propuesta por el "LICITANTE", sea superior que el techo presupuestal asignado, la "CONVOCANTE" podrá modificar el volumen de los bienes o servicios por adquirir, ajustándolo al monto del

techo presupuestal asignado, o inclusive modificar el techo presupuestal, sí así conviene a los fines asistenciales que persigue la “CONVOCANTE”.

Para evaluar los aspectos de las ofertas, objeto del presente “PROCESO”, a juicio y consideración de la “CONVOCANTE” y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, se considerarán los supuestos siguientes:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad de los bienes y/o servicios ofertados.
- c) Tiempo de Garantía.
- d) Plazo de entrega.
- e) Financiamiento de pago.
- f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

ESTRATIFICACIÓN.- Así mismo se aplicará lo señalado en el artículo 49 de la “LEY”, que establece:

Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al 2%, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

I.- A los “PROVEEDOR” es del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;

II.- El “PROVEEDOR” local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero;

III.- A los “PROVEEDOR” es que presenten mejor grado de protección al medio ambiente; y

IV.- Los “PROVEEDOR” es que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la “Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología”.

Para el caso del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en apego al artículo 49 numeral 3 de la “LEY”, se podrá establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los “PROVEEDOR” es del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el Municipio de Guadalajara.

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme al numeral 17 de la *Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios*; además, se atenderá a lo señalado en los artículos 75, 76, 82, 84, 85, 86, 88 y 89 de la “LEY”.

7.1. ACLARACION DE LAS PROPUESTAS:

La Unidad Centralizada de Compras, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier “LICITANTE” por el medio que disponga.

7.2. COMUNICACIÓN:

Salvo lo dispuesto en el punto que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los “LICITANTES” no se pondrán en contacto con la “CONVOCANTE”, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un “LICITANTE” de ejercer influencia sobre la “CONVOCANTE” para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su proposición.

8.- CAUSAS EXPRESAS DE “DESECHAMIENTO.

La “CONVOCANTE” desechará parcial o totalmente alguna(s) “PROPUESTAS” por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en los artículos 52 y 59, fracción XIV, de la “LEY” así como, el artículo 6 del “REGLAMENTO”.
- b) En los casos de aquellos “PROVEEDORES” que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa “CONVOCANTE” les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. De conformidad a lo señalado en el artículo 52, fracción III, de la “LEY”.
- c) Cuando se encuentren inhabilitados por resolución de autoridad competente. En apego a lo señalado por el artículo 52, fracción IV, de la “LEY”.

- d) Los "PROVEEDORES" que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Organismo conforme lo señalado en el artículo 52, fracción V, de la "LEY".
- e) Los "LICITANTES" o "PROVEEDORES" que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio y consideración de la "CONVOCANTE", obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior, a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo. De conformidad a lo previsto en el artículo 52, fracción XII, de la "LEY".
- f) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "LICITANTES".
- g) Cuando se compruebe de que algún "LICITANTE" ha acordado con otro u otros "LICITANTES", elevar los costos de los "trabajos", o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "LICITANTES". Conforme a lo señalado en el artículo 59, apartado 1, fracción XIV, de la "LEY" y el artículo 45 numeral 2 fracción XXIII del "REGLAMENTO".
- h) Si se comprueba que al "LICITANTE", por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos celebrados con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente "PROCESO".
- i) Cuando la "CONVOCANTE" tenga conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "LICITANTE", en el cumplimiento de algún contrato celebrado con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública.
- j) Cuando alguno de los documentos preparados por el "LICITANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- k) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- l) Si el "LICITANTE" presentará datos falsos en sus documentos que exhiba para participar en el presente "PROCESO".
- m) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes "BASES", ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE", de acuerdo a las características y especificaciones de los "bienes y/o servicios". Lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 59, apartado 2, de la "LEY" y artículo 45 numeral 4 del "REGLAMENTO".
- n) La falta de exhibir o aportar cualquier documento o muestra física solicitados por la "CONVOCANTE" conforme a las "BASES" del presente "PROCESO".
- o) Si el "LICITANTE" establece contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la "CONVOCANTE" considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos. En apego a lo señalado por el artículo 69, apartado 6, de la "LEY".
- p) En caso de que determinado "LICITANTE" se encuentre inhabilitado por el "RUPC" o el Padrón de "PROVEEDORES" del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad, ya sea Municipal, Estatal o Federal, en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el presente "PROCESO".
- q) Si el "LICITANTE" cotiza parcialmente alguna de las partidas de las licitadas en el presente "PROCESO".
- r) Si el "LICITANTE", no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal y técnica, adecuada para atender el requerimiento de los bienes o servicios en las condiciones solicitadas, cuando así lo solicite la "CONVOCANTE", conforme al punto 4 primer párrafo.
- s) Cuando el "LICITANTE" se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la "CONVOCANTE", en caso de que esta decida realizar visitas.
- t) Por cualquier otra violación a estas "BASES", la "LEY", el "REGLAMENTO" y demás normatividad aplicable.

9.- DECLARACIÓN DEL "PROCESO" DESIERTO.

En fundamento con el artículo 45 numeral 2 fracción XXIV del "REGLAMENTO", se podrá declarar parcial o totalmente desierto el "PROCESO":

- a) Si ninguna de las propuestas reúne los elementos que garanticen las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, etcétera, y, por ello, tales propuestas fuesen inaceptables.
- b) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente; en caso de que no se presente el mínimo de propuestas, se deberá declarar desierta la licitación. Con fundamento en lo previsto por el artículo 72, apartado 1, fracciones VI y VII, de la "LEY".
- c) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las "BASES" del presente "PROCESO". De conformidad a lo dispuesto por el artículo 71, apartado 1, de la "LEY".
- d) Cuando los precios de los bienes y/o servicios ofertados no resulten aceptables, conforme a lo normado por el artículo 71, apartado 1., de la "LEY".
- e) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica, no fuere posible adjudicar el contrato a "LICITANTE" alguno.
- f) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este "PROCESO".

10.- SUSPENSIÓN DEL "PROCESO".

En fundamento con el artículo 45 numeral 2 fracción XXIV del "REGLAMENTO", se podrá suspender el presente "PROCESO":

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "LICITANTES" para presentar sus ofertas de los "bienes o servicios" objeto del presente "PROCESO".
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría Ciudadana o el Órgano Interno de Control, con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la "CONVOCANTE", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este "PROCESO".
- d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.

En caso de que el "PROCESO" sea suspendido, se notificará a todos los "LICITANTES".

11.- CANCELACIÓN DEL "PROCESO".-

En fundamento con el artículo 45 numeral 2 fracción XXIV del "REGLAMENTO", se podrá cancelar el "PROCESO".

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las "BASES" del presente "PROCESO" exceden a las especificaciones de los "bienes o servicios" que se pretenden adquirir.
- c) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes. Conforme al artículo 71, apartado 3, de la "LEY".
- d) Cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la "CONVOCANTE", AL ÁREA REQUERENTE y/o terceros. Conforme al artículo 71, apartado 3, de la "LEY".
- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría Ciudadana o Órgano Interno de Control con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad. Conforme a los artículos 90, 91 y 92, de la "LEY".
- f) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- g) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este "PROCESO".
- h) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran a la " CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

En caso de que el "PROCESO" sea cancelado, se notificará a todos los "LICITANTES".

12.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En fundamento con el artículos 76 fracción IX, 84 de la “LEY”, 45 numeral 2 fracción XXVII del “REGLAMENTO”, el “PROVEEDOR” deberá constituir una garantía a favor de la “CONVOCANTE”, tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, cuando el importe de lo adjudicado sea igual o superior a \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) o en aquellos casos que la “CONVOCANTE” considere que derivado de la naturaleza del bien o servicio lo requiera y con la finalidad de garantizar la vigencia del contrato, a través de fianza o cheque certificado. Ésta garantía deberá presentarla **dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación**, en el “DOMICILIO”. En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por **02 (dos meses)** a partir de la fecha de firma del contrato. Una vez entregados los bienes a satisfacción de la “CONVOCANTE”, esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

En caso de que el “PROVEEDOR” no cumpla con lo establecido en este punto, la “CONVOCANTE” podrá adjudicar el contrato respectivo al “LICITANTE” que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo “PROCESO”, si así lo determina conveniente la “CONVOCANTE”. Con fundamento en el Art. 71, apartado 2, de la “LEY”.

Los “PROVEEDORES” que opten por garantizar a través de fianza, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de “PROVEEDOR” es domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y contener el texto del (Anexo 7). Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 84, apartado 2, de la “LEY”.

13.- FIRMA DEL CONTRATO.

Cuando el importe total de su adjudicación sea igual o mayor a la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.), o en aquellos casos que la “CONVOCANTE” considere que derivado de la naturaleza del bien o servicio lo requiera y con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los “PROVEEDORES” deberán presentar a la “CONVOCANTE”, para la elaboración del contrato, en un plazo no mayor de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

13.1.- Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de “PROVEEDORES” debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

13.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de “PROVEEDORES” debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato a más tardar a los **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el "DOMICILIO" (Dirección Jurídica). Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar. **Previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo** (en caso de aplicar).

El "PROVEEDOR" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 de la "LEY" y a lo que disponga y especifique el "REGLAMENTO".

Sí por causas imputables al "PROVEEDOR", no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la "CONVOCANTE", sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10 diez por ciento. En caso de que hubiera más de un "LICITANTE" que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta y se adjudicará a quien presente la de menor precio. Con fundamento en lo normado por el artículo 77, de la "LEY".

De resultar conveniente, se podrá cancelar o iniciar un nuevo procedimiento de adquisición.

14.- ANTICIPO.

No se otorgará anticipo en el presente "PROCESO".

15.- FORMA DE PAGO.

El Bien o Servicio materia de la presente Licitación se pagarán al participante adjudicado mediante la presentación original de los siguientes documentos:

- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), a nombre del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, ante la Dirección del área de Compras y Adquisiciones del propio sistema, ubicado en la Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, R.F.C. SDI 850407RR7, C.P. 44680.
- Verificación SAT

El pago será efectuado a los 15 días hábiles posteriores de haber ingresado la factura original (reuniendo los requisitos antes mencionados) al área de Compras y Adquisiciones.

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de la "CONVOCANTE". Con fundamento en el Artículo 45 numeral 2 fracción X del "REGLAMENTO".

16.- DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los "bienes o servicios", el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

La "CONVOCANTE" analizará la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

17.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones y características solicitadas en el contrato y/o en las "BASES" del presente "PROCESO", la "CONVOCANTE" podrá rechazar los "bienes".

Se entiende como no entregados los "bienes o servicios" en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE", aplicándose las sanciones establecidas en las "BASES" del presente "PROCESO".

La "CONVOCANTE" podrá hacer la devolución de los bienes adquiridos y el "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato **(Solo en caso de bienes)**.

18.- SANCIONES.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA LOCAL LPLSC-54/2020-2 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO" PLAZO RECORTADO – SEGUNDA VUELTA, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.

18.1. La “CONVOCANTE” podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el “PROVEEDOR” no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al “PROVEEDOR” para la entrega de los bienes objeto del “PROCESO” y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada.
- c) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones y características distintas a las contratadas, siendo que la “CONVOCANTE” considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los “PROCESOS” legales que se originen.
- d) Que el “PROVEEDOR” varíe o modifique en todo o en parte las características y especificaciones de los bienes ofertados ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de producto ofertado
- e) Que el “PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las “BASES” del presente “PROCESO”.
- f) Que el “PROVEEDOR” no entregue los bienes con las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las “BASES” del presente “PROCESO”.
- g) Cuando el “PROVEEDOR” se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 3 tres días consecutivos.
- h) Que el “PROVEEDOR” no permita que se realicen las visitas señaladas en el punto 24 de las “BASES” del presente “PROCESO”.
- i) En cualquier otro caso señalado por la “LEY” y el “REGLAMENTO”.

Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

- A) Se iniciará a partir de que al “PROVEEDOR” le sea comunicado, por escrito, por la “CONVOCANTE”, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la “CONVOCANTE” contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “PROVEEDOR”; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al “PROVEEDOR” dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el “PROVEEDOR”, la “CONVOCANTE” procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al “PROVEEDOR” para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la “CONVOCANTE” procederá a notificar al “PROVEEDOR” el importe de la sanción que le deberá cubrir a la “CONVOCANTE”, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el “PROVEEDOR” haya realizado el pago, se considerará al “PROVEEDOR” en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el “PROVEEDOR” a la “CONVOCANTE” será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los bienes y/o servicios no proporcionados finalmente, en virtud de la rescisión.

18.2. Penas Convencionales.

18.2.1 Se Aplicará la garantía de cumplimiento del contrato y calidad:

- a) Se hará acreedor a una penalización del **10%** del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por la “CONVOCANTE”, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el “PROVEEDOR”, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

- b) Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los “bienes o servicios” que no hayan sido recibidos dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%
DE 21 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE la “CONVOCANTE”.	

La “CONVOCANTE” podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba el “PROVEEDOR” cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que el “PROVEEDOR” deba otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 12 de las “BASES” del presente “PROCESO”.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del “PROVEEDOR”, en la calidad de los bienes y o servicios contratados, ya sea en las especificaciones, características y/o calidad de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al “PROVEEDOR” le sea comunicado, por escrito, por la “CONVOCANTE” el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la “CONVOCANTE” contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “PROVEEDOR”, y cuya determinación deberá ser comunicada al “PROVEEDOR” dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por la “CONVOCANTE”, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al “PROVEEDOR” un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al “PROVEEDOR” en mora para todos los efectos legales correspondientes.

19.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la “CONVOCANTE”.

20.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los “PROVEEDORES” contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que los bienes entregados a la “CONVOCANTE” infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

21.- RELACIONES LABORALES.

El “PROVEEDOR” en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la “CONVOCANTE”.

22.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Los “PROVEEDORES” serán responsables por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato. Con fundamento en lo normado por el artículo 86 de la “LEY” y el artículo 45 numeral 2 fracción XXV del “REGLAMENTO”.

23.- INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el Título Tercero, Capítulo IV de la “LEY”. Así mismo, en el domicilio del Órgano de Control Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración

Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara que se encuentra en Eulogio Parra No. 2539, Col. Circunvalación Guevara.

24.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL “LICITANTE”.

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los “LICITANTES” a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. La “CONVOCANTE” levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la “CONVOCANTE”, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los “LICITANTES” que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del “PROCESO” si la comisión así lo determinara bajo causas justificadas.

Guadalajara, Jalisco; 09 de Diciembre del 2020.



ANEXO A.

DOMICILIOS PARA LAS PARTIDAS 1 a la 18.

CDC 11, Calle Ramón Alcorta N° 1601, Colonia Lomas de Polanco, Guadalajara, Jalisco.

CDC 13, Calle privada Juárez N° 13, Colonia Tetlán, Guadalajara, Jalisco.

CDC 19. Calle Durazno N° 1438, Colonia del Fresno, Guadalajara, Jalisco.



ANEXO 1 ESPECIFICACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA LPLSC 54/2020 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO” PLAZO RECORTADO

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO
1	3	PIEZA	DESPACHADOR DE TOALLAS	Despachador de toallas interdoblas, 33.8 x 47.8 x 14.8 cms (2cm +/-), color humo, dispensa las toallas una por una de forma manual, diseño aerodinámico.
2	3	PIEZA	DESPACHADOR DE JABÓN	Despachador de jabón líquido a granel, color humo, 17 x 13 x 9.7 (2cm +/-), con capacidad de 500 ml, incluye llave para mayor seguridad.
3	3	PIEZA	PIZARRÓN CORCHO	Pizarrón corcho 40 x 60 cms superficie de pinchado, amigable con el medio ambiente, por lo que el corcho deberá ser natural de 1/16 + base pinchable de aislasin en 11mm, marco perimetral de canal de aluminio, anodizado natural.
4	6	PIEZA	SILLÓN	Sillones de largo 0.75 m x fondo 0.75 m x 1.10 m de altura, con brazos y asiento con cojín, tela textil house, repelente a líquidos y manchas, colores en tono pastel (rosa, verde, azul y naranja) por definir, con cuatro patas, estructura fabricada a base de madera de pino de 1" de espesor de primera calidad, madera con un alto porcentaje de contenido de producto reciclado, unidos entre si por grapa metálica de 2" x 7/16 con pegamento. Acojinamiento de asiento y respaldo con espuma de poliuretano flexible 28/35 de 12 cm de espesor en asiento y 6 cms de espesor en respaldo con aislante térmico. Acojinamiento en descansa brazos con espuma de poliuretano de alta densidad de 24 kgs en firme.
5	3	PIEZA	ESCRITORIO CON CAJONES	Escritorio con cajones color natural, de material de madera contrachapada, cubierta y base compuesta de madera con un alto porcentaje de contenido de producto de calidad y ambientalmente responsable, 2 cajones de madera reforzada, en línea horizontal con cilindro de 2 llaves, al frente de los cajones lleva jaladeras metálicas, terminado en pintura epoxica horneada, regatones niveladores metálicos con poliuretano rígido de alto impacto. medidas generales aproximadas 1.20 m x 55 cms x 77 cms.
6	3	PAQUETE	COCINETA	Cocineta con tarja sencilla, llave mezcladora, herraje para desagüe del fregador, corte para colocar parrilla (10 x 36 x 60 cms) empotrada en cubierta de material resistente al calor y la humedad en piedra de granito. Cuerpos fabricados en madera de mediana densidad recubiertos en laminado plástico color monarca, dicha madera son extractos y polvo de otras maderas comprimidas. Con gabinetes inferiores divididos en 3 secciones: la primera con 2 puertas abatibles con bisagras tipo libro metálicas colocadas con pijas, debajo de tarja, enseguida 1 sección de 3 cajones con correderas de extensión total embalinadas, debajo de parrilla, y una última sección para espacio de frigobar. Todo en medidas de 2.50 frente por 0.90 altura x 0.60 metros de fondo.(10 cms +/-). Así también con gabinetes superiores, divididos en 4 secciones, el primero de ellos con alacena con entrepaño central, dos secciones de alacena con puertas con bisagras tipo libro metálicas colocadas con pijas y sección de alacena horizontal con entrepaño intermedio, medidas de 2.50 m frente x 0.35 m de fondo x 0.70 m de altura (10 cm +o-). Cuerpo en color madera monarca con frentes en color visión.
7	12	CAJA	BOLSA	Bolsa para almacenar leche materna con 30 piezas, volumen de la unidad 250 ml, libre de BPA, reutilizable, permite anotar datos de la persona a la que pertenece en la parte superior, con cierre hermético.
8	6	PIEZA	MESITA AUXILIAR	Mesita redonda auxiliar, medidas aproximadas diámetro 50 cms, alto 65 cms, grosor 20 mm, materiales, cubierta color madera Arauco con un alto porcentaje de contenido de producto reciclado, con base de acero pintado, soporta 120 kg.
9	6	PIEZA	BIOMBO	Biombo divisorio, con diseño que facilite la movilidad y la desinstalación del mismo, material resistente, con medidas totales de 1.32m x 1.78m x 2 cms de grueso, material reciclado tanto en su estructura como en su cuerpo, fabricado de material de tablas de madera reciclada con un segundo uso, con retazos de tela de diferentes colores, institucionales reutilizables, 3 paneles plegables.
10	3	PIEZA	SOPORTE DE PANTALLA	Soporte de pared para pantalla 32-70" hasta 75 kgs, color negro, para montar TV de pantalla plana en una pared, con función para inclinar televisor hacia arriba o abajo, se adapta a televisores curvos, con un soporte compatible, diseño de fácil configuración tipo enganche y montaje.
11	3	PIEZA	SILLA EJECUTIVA	Silla ejecutiva en concha de polipropeno en color negro, asiento tapizado en tele de buena calidad color negro, acojinamiento, hule tipo poliuretano, 2 cms de espesor, densidad de 55 kgs/m3, mecanismo con ajuste de altura, pistón secretarial en cromo, base cruceta de 24" en aluminio con rodajas en nylon con detalle en cromo. Peso de resistencia 100 kgs.
12	3	PIEZA	PARRILLA DE INDUCCIÓN	Parrilla de inducción magnética con 2 quemadores, medidas aproximadas 10 x 36 x 60 cms, peso de 5.16 kgs. Diseño compacto, empotrable, con seguro para niños. Ajuste instantáneo de temperatura, aprovechamiento de 80% de su calor, por lo que disminuye el tiempo de encendido. Consumo de energía 127 volts, potencia 1,800 watts.
13	3	PIEZA	TELEVISOR	Televisor pantalla plana, de 55 pulgadas TC 4K ultra HD, Smart TV LED airplay 2, incorporado compatible con google assistant, potente procesador UHD. Consumo de energía (inactivo) 0.4 W CONSUMO ENERGÉTICO 65 W FRECUENCIA DE ENTRADA AC 50 – 60 Hz, consumo de energía anual 129 kwh voltaje de entrada ac 110-120 v número de puertos HDMI 3, entrada de video compuesto 1, cantidad de puertos USB 2, audio digital, salida óptica, 1 video componente (YPBPR/YCBCR) entrada 1 puerto RS-232C, 1 control electrónica de consumo (CEC) ANYNET + certificado (DLNA) alianza para el estilo de vida digital en red SI.
14	3	PIEZA	FRIGOBAR	Frigobar 3.3 pies cúbicos, medidas 87 cms x 46 cms x 48 cms (3 cms +/-) de una puerta congelador integrado, color plata, charola ajustable de cristal templado de alta resistencia, compartimiento para botella de hasta 2 litros. Congelador independiente, charolas ajustables de cristal templado de alta resistencia, con amplio cajón de frutas y

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA LOCAL LPLSC-54/2020-2 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO” PLAZO RECORTADO – SEGUNDA VUELTA, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.

				legumbres y luz interior, compartimiento para poder guardar hasta 8 latas y 2 botellas de 1 litro. Control de temperatura manual, sistema de deshielo push button, 2 anaqueles, sistema de enfriamiento semi automático. Color gris.
15	3	PIEZA	DESPACHADOR DE AGUA	Despachador de agua eléctrico, con garrafón oculto, color gris, 120 v, medidas aproximadas 36 x 31 x 104 cms, cuenta con 3 temperaturas en el despachador, fría, caliente y templada enfría desde 1 hasta 2 litros de agua a 10° por hora, calentamiento desde 5 hasta 9.5 litros de agua por minuto, con eficiencia térmica del 87%, Display LED con indicador de temperatura del agua y aviso cuando es tiempo de remplazar el garrafón. Sistema de enfriamiento por compresor.
16	3	PIEZA	ESTERILIZADOR	Esterilizador eléctrico 3 en 1. Con 3 configuraciones de uso, la compacta, se puede colocar 2 botellas o accesorios pequeños como chupones o tetinas, la configuración microondas, con trabajo en 3 minutos y la completa que permite esterilizar hasta 6 botellas o utensilios en menos de 5 minutos, con pantalla digital para escoger función, apagado automático una vez terminado el proceso, lo cual permite el ahorro de energía eléctrica por el corto tiempo en que realiza su función y al no estarse utilizando.
17	12	PIEZA	EXTRACTOR DE LECHE	Extractor de leche electrónico, color blanco, edad recomendada 0+, de 8 piezas, tapa de la membrana, cubierta blanca de silicona, cuerpo de la campana, válvula, biberón NF, tetina con tapa y rosca, tapón hermético, base, pantalla tubo de silicona, alimentador, clavija del cable de alimentación del aparato, indicador de nivel de carga de las pilas, indicador del nivel de extracción/estimulación. Material plástico y silicón. Accesorios: extra confort 2 piezas, voltaje 6v, que funcione conectado a la corriente eléctrica y también con 4 pilas AA.
18	3	PIEZA	RELOJ	Reloj de pared grande redondo, de 40.64 cms, color plateado y blanco con marco de plástico de inyección duradero, con números grandes básicos, fáciles de leer, marco plateado con carátula laca, funciona con pilas AA.
19	6	PIEZA	TOLDO 3X3	Toldo con medidas de 3x3 mts, altura del pico de 3.35m en la configuración más alta, espacio libre de cenefa de 2.18m en la configuración más alta, retráctil de armado sencillo sin necesidad de herramientas, estructura metálica de aluminio de grado comercial resistente al aire salado y corrosión por agua, ajustadores de altura codificados por colores, bases y conjunto de estacas y cuerdas para estabilizar al suelo, carpa hecha de poliéster de grado comercial de alta resistencia al fuego y al agua con protección UV, bolsa con ruedas de alta resistencia para su transporte y almacenamiento.
20	3	PIEZA	TOLDO 3 X 6	Toldo con medidas de 3x6 mts, de armado sencillo sin necesidad de herramientas, armazón de acero resistente con recubrimiento pulverizado (estructura grado comercial) tela de polietileno con protección UV, cubierta para techo, 4 ventanas de pantalla que se puedan enrollar, puertas en ambos extremos con cierres y que se pueden enrollar, puerta lateral adicional con cierre y con marquesina de altura ajustable placas de acero para asegurar la estructura al suelo, 12 postes de sujeción al suelo, correas elásticas .
21	3	PIEZA	PANTALLA DE PROYECCIÓN	Pantalla con tripie de 1.52 x 1.52 mts. Superficie blanca mate, con borde negro, resistente al moho. Material poco flamable.
22	3	PIEZA	ROTAFOLIO	Rotafolio con tripie de 90 x 70 cms.
23	3	PIEZA	PRESENTADOR INALÁBRICO CON APUNTADOR	Presentador inalámbrico con apuntador laser de baterías tipo pluma color negro.
24	9	PIEZA	BLOCK DE HOJAS PARA ROTAFOLIO	Block con 25 hojas para rotafolio de 64 x 78 cms.
25	1	PIEZA	ESCRITORIO	Escritorio con Diseño en ángulos rectos, fabricado en melamina color blanco, cantos termofusionados de pvc, estructura de acero, pantalla metálica perforada medidas 150x60x75 cms, terminado en pintura epóxica en polvo color negro o blanco la pantalla y la estructura color blanco texturizado.
26	1	PIEZA	SILLA DE MÉDICO	Silla ejecutiva, base estrella de 5 puntas en nylon reforzado, rodajas tipo dual y/o regatones. Elevación por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento. Mecanismo, plato de acero reforzado con sistema de reclinación y palanca de bloqueo, perilla de regulación de tensión para el sistema de reclinación, brazos ajustables de polipropileno semi-rígido con 7 posiciones. Respaldo en malla de diseño ergonómico. Asiento, hule espuma de poliuretano inyectado flexible con densidad de 60 kgs/m3 con retardante a la flama y alta resistencia. Tapiz, respaldo de malla de color negro y asiento en tela color negro, con un peso máximo de resistencia de 100 kgs.
27	1	PIEZA	ARCHIVERO CON LLAVE	Archivero vertical de melamina de tres gavetas tamaño oficio, color blanco de .98 x .50 x .50 mts con corredera de extensión total y chapa de seguridad. 3 cajones con llave, cajones de extensión, completa con chapa, paredes laterales altas para folders colgantes, con seguro para impedir que se abra accidentalmente.
28	1	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO	Aire acondicionado tipo minisplit, de pared con temporizador, capacidad de 1 ton de 110v a 220v, solo frío con capacidad de enfriamiento hasta 12,000, ahorro de consumo energético, con control remoto más kit de instalación.

ANEXO 3

FECHA		
DÍA	MES	AÑO

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR LA ACLARACIÓN DE LAS
SIGUIENTES DUDAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA No.
**LPLSC 54/2020-2 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO” PLAZO RECORTADO SEGUNDA
VUELTA.**

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

P R E G U N T A S	R E S P U E S T A S

B).- DE CARÁCTER TÉCNICO

P R E G U N T A S	R E S P U E S T A S

C).- DE CARÁCTER LEGAL

P R E G U N T A S	R E S P U E S T A S

A T E N T A M E N T E

<hr/> NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	<hr/> CARGO EN LA EMPRESA	<hr/> FIRMA
---	--------------------------------------	--------------------

ANEXO 4
UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL "LICITANTE"
ACREDITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA LPLSC 54/2020-2

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO" PLAZO RECORTADO SEGUNDA VUELTA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

Yo, (Nombre del Representante Legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente "PROCESO", a nombre y representación de ("**NOMBRE DE LA EMPRESA**"), por lo que en caso de **falsear** los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la "LEY" de la materia, incluyendo la descalificación del presente "PROCESO" y que sancionen a mi representada de acuerdo a los **artículos 116, 117 y 118, de la "LEY", así como el artículo 45 numeral 2 fracción XV del "REGLAMENTO"**.

Nombre del "LICITANTE":	
No. de Registro del Padrón de PROVEEDOR" es de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: <i>(en caso de contar con él)</i>	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	

Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: *(en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)*

Fecha y lugar de expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Únicamente para Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial para Votar:

PODER *Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al "PROCESO" y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)*

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

Lugar y fecha de expedición:

Clasificación de la empresa: Micro <input type="checkbox"/>	Pequeña <input type="checkbox"/>	Mediana <input type="checkbox"/>	Grande <input type="checkbox"/>
Tipo de empresa: Comercializadora <input type="checkbox"/>			
Productora <input type="checkbox"/>	Servicio <input type="checkbox"/>	local <input type="checkbox"/>	Nacional <input type="checkbox"/>
Int. <input type="checkbox"/>			

PROTESTO LO NECESARIO

_Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 5
UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL "LICITANTE"
PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA LPLSC 54/2020 -2
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO" PLAZO RECORTADO SEGUNDA VUELTA

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Articulo	Marca	Modelo	Especificaciones
1						
2						
3						
4						
5						

Yo **Nombre** _____ en mi calidad de Representante Legal del **"LICITANTE"**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con la totalidad de los **"bienes (o servicios)"** ofertados, y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar bienes y servicios con las características y especificaciones requeridas, así como en los tiempos de entrega requeridos por la **"CONVOCANTE"**.

Nombre y firma Representante Legal

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los “**PROVEEDORES**” que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA “LEY” DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ **(CANTIDAD CON LETRA)** A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR **(NOMBRE DEL “PROVEEDOR”)** CON DOMICILIO EN _____ **COLONIA** _____ **CIUDAD** _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO No. _____, DE FECHA _____**, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ **(CANTIDAD CON LETRA)**; GARANTIZANDO, ADEMÁS, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y LEGALES QUE DEVENGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CITADO CONTRATO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR **__ () MESES** A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA. Y, SÓLO PODRÁ SER CANCELADA, CON LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO QUE, POR ESCRITO, EL ORGANISMO LLEGUE A OTORGAR PARA TAL EFECTO.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A **__ () MESES** A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO **(No. DE CONTRATO)**, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ, PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA, LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, DEL 279 AL 289, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA “LEY” DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y A LA LEGISLACION APLICABLE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

ANEXO 8

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL “LICITANTE”

ESCRITO **EJEMPLO** PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Guadalajara, jal., a
(No. de referencia del escrito)

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe), actuando en (nombre propio o en representación de)... (razón social de la empresa que representa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por (mi mismo o a nombre de mi representada) para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Licitación Pública Local sin Concurrencia No. LPLSC 54/2020-2 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO” PLAZO RECORTADO.SEGUNDA VUELTA

De igual manera, declaro que, en caso de resultar ganador en el procedimiento de Licitación Pública Local sin Concurrencia señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos de esta convocatoria.

ATENTAMENTE

Nombre, Cargo y Firma del Representante
LEGAL DEL “LICITANTE”

ANEXO 9

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL "LICITANTE"

MODELO DE LA CARTA DE DECLARACION DE INTEGRIDAD Y NO COLUSION

LUGAR Y FECHA

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE**

POR ESTE CONDUCTO, YO _____ - (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), _____ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ NOMBRE DEL "LICITANTE" _____, MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPOSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA "CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS "LICITANTES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA No. _____, PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE _____.

Lugar y fecha.
Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

ANEXO 10

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL “LICITANTE”

MODELO DE LA CARTA DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 52 DE LA “LEY”

LUGAR Y FECHA

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE**

POR ESTE CONDUCTO, YO (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (**NOMBRE DEL “LICITANTE”**), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS SON VERÍDICOS Y AUTÉNTICOS, ASI COMO, NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA “LEY” DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO RECIBAN UN CORDIAL SALUDO.

Lugar y fecha.
Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

ANEXO 11

CONSTANCIA DE LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS

LPLSC 54/2020-2 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO” PLAZO RECORTADO” SEGUNDA VUELTA.

De conformidad con el Artículo 72, numeral 1, fracción V inciso a) de la “LEY” de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, el artículo 60 del “REGLAMENTO” de Adquisiciones, enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL “LICITANTE”: _____.

No.	DOCUMENTO	REFERENCIA	PRESENTÓ	
			SÍ	NO
SOBRE UNICO				
DOCUMENTACIÓN				
1	DOCUMENTO 1.- (ANEXO 4) ORIGINAL DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA.	Punto 6.1, inciso a)		
2	DOCUMENTO 2.- (ANEXO 5) ORIGINAL DE LA PROPUESTA TECNICA, CONTENIENDO LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1 Las propuestas deberán contener los materiales, certificados, aprobaciones de la Dirección de Salud y Bienestar, fichas técnicas, etiquetados, catálogos o imágenes, según se solicite, de acuerdo a lo establecido en el Punto 6.1, inciso b) de las bases.	Punto 6.1, inciso b)		
3	DOCUMENTO 3.- (ANEXO 6) ORIGINAL DE LA OFERTA ECONÓMICA.	Punto 6.1, inciso c)		
4	DOCUMENTO 4.- (ANEXO 8) ESCRITO MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADOS SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	Punto 6.1, inciso d)		
5	DOCUMENTO 5.- (ANEXO 9) ESCRITO DE DECLARACION DE INTEGRIDAD Y NO COLUSION, MANIFESTANDO QUE POR SI MISMOS O A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ENTE PUBLICO INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES.	Punto 6.1, inciso e)		
6	DOCUMENTO 6.- (ANEXO 10) ESCRITO MANIFESTANDO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA “LEY”.	Punto 6.1, inciso f)		
7	DOCUMENTO 7.- ESCRITO DE GARANTÍA	Punto 6.1, inciso g).		
8	DOCUMENTO 8.- (ANEXO 11) CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.	Punto 6.1, inciso h).		

ANEXO 12

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL "LICITANTE"
MODELO DE CARTA

EXPRESIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

LUGAR Y FECHA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, YO _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*),
EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ (*NOMBRE DEL*
"LICITANTE"), EXPRESO POR MI O EN REPRESENTACIÓN DE: _____ MI
INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN: _____, ASI MISMO, MANIFIESTO A
CONTINUACIÓN NUESTROS DATOS GENERALES:

DOMICILIO FISCAL DEL INTERESADO:	
RFC:	
TELEFONO DEL INTERESADO:	
CORREO ELECTRONICO DEL INTERESADO:	
NUMERO DE RUPC O PADRÓN DE "PROVEEDORES": (<i>EN CASO DE CONTAR CON EL</i>)	<i>"EN CASO DE NO CONTAR CON EL, DEBERA MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE A INSCRIBIRSE EN DICHO REGISTRO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO"</i>

Lugar y fecha.
Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

CARÁTULA DEL SOBRE

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA

LPLSC 54/2020-2 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO” PLAZO RECORTADO SEGUNDA VUELTA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
GUADALAJARA

NOMBRE DEL “LICITANTE”
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL “LICITANTE” O REPRESENTANTE LEGAL
FECHA

Fin del formato.